RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00256 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Teniendo en cuenta que el poder otorgado a **Lizeth Natalia Sandoval Torres** carece de validez, puesto que pese a ser de carácter general no fue realizado mediante escritura pública, aporte poder especial en el que se faculte al apoderado para tramitar el presente asunto, el cual, a la luz del inc. 1° del art. 5 del Dto. 806 de 2020, haya sido remitido por la Sociedad poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial.

2.- De conformidad con el num. 2° del art. 82 del C.G. del P., aclare o adecue el acápite introductorio de la demanda, en el sentido de indicar el domicilio del ejecutado.

3.- Aclare o adecue la pretensión del literal "B", en el sentido de indicar las fechas de causación de los intereses allí solicitados, la tasa de aplicada y la operación aritmética realizada para su obtención.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 46 de fecha 26 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37170795efe88032bf333a9bfe7697d680f754d5bb9409e0a12bcb2f8705f137**
Documento generado en 25/03/2021 02:15:58 PM